Publicada en el Diario Oficial el 17 de septiembre:

Los errores que se deben evitar en los reglamentos de la nueva Ley de Transferencia Tecnológica

Expertos consultados explican que las normas que prepara el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación tienen que contribuir a transformar saber científico en soluciones concretas.



FRANCISCO JARA

Cuatro reglamentos debe dictar dentro de seis meses el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para implementar la Ley 21.838, publicada en el Diario Oficial el 17 de septiembre, que crea un marco regulatorio para que "la cadena de valor que vincula a la investigación, la ciencia, la tecnología y el emprendimiento, cuente con capacidades mínimas para transferir esta tecnología a la sociedad y a la industria".

Estos reglamentos deben detallar lo estipulado por la ley sobre fomento a la transferencia tecnológica, el nuevo repositorio de conocimiento, la "transparencia activa" en la participación de universidades en empresas de base científico-tecnológica, y los derechos y obligaciones sobre resultados de investigación financiados con fondos públicos.

Pablo Terrazas, ex vicepresidente ejecutivo de la Corfo y actualmente en CAF, indica que "el principal error que debería evitarse en su elaboración sería que el reglamento fuera más allá de la ley y agregara autorizaciones previas que el Congreso no estableció".

Capacidad de escalar

Los expertos consultados enfatizan que hay que evitar que los reglamentos impliquen cargas burocráticas que frenen la transferencia tecnológica.

El rector de la Universidad de Valparaíso, Osvaldo Corrales, explica que "hay ciertos lineamientos o estrategias que deberían favorecerse para garantizar que el reglamento permita aprovechar adecuadamente las capacidades que existen en esta materia a lo largo de todo Chile".

El también vicepresidente del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCh), estima que los reglamentos deben considerar "la perspectiva de todos los actores del sistema de ciencia y tecnología para reflejar adecuadamente su heterogeneidad".

Además, dice que es "clave evitar el centralismo y considerar particularmente la participación de actores regionales".

Para Francisca Contreras, directora ejecutiva de Startuplab.01 de Corfo y Fundación Chile, los reglamentos debieran "reconocer el rol de los distintos actores del ecosistema que participan en ese proceso, y que permiten transformar conocimiento científico en soluciones concretas, con capacidad de escalar y llegar efectivamente al mercado".

"El reglamento debe entregar certezas y reglas comunes, pero al mismo tiempo permitir la agilidad que exige un entorno donde las tecnologías y los modelos de negocio evolucionan rápidamente", agrega.

Flexibilidad

Marcelo Olivares, académico de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, advierte que los reglamentos no deben generar "incertidumbre".

En este sentido, resalta que la normativa es "muy acertada" al reconocer que, en materia de generación de conocimiento, una universidad estatal no puede regirse por la misma lógica administrativa que un ministerio.

"La ley resuelve la propiedad institucional (la universidad tiene la propiedad intelectual), pero no cómo se reparte hacia adentro (...). Si el reglamento no da flexibilidad para que las instituciones diseñen esquemas de incentivos que beneficien también a los que generan las investigaciones —y no solo a la institución— se pierde la motivación individual que hace que la transferencia efectivamente ocurra", asegura Olivares.

Los expertos citan ejemplos exitosos sobre transferencia tecnológica en Estados Unidos, Reino Unido, Alemania, Suiza, Israel y otros países, pero aclaran que Chile no debe asimilar mecánicamente un sistema en particular.

"No existe un modelo que Chile deba copiar íntegramente, pero sí experiencias de las que podemos aprender. Para Chile, la lección es reunir esos elementos de manera equilibrada, autonomía para gestionar, incentivos para investigar y emprender, resguardo del interés público y reglas simples", plantea el rector de la Universidad Técnica Federico Santa María, Juan Ignacio Yuz.

Terrazas añade que, "en ciencia abierta, tomaría de Europa el principio de sus programas marco: tan abierto como sea posible, tan cerrado como sea necesario, con planes de gestión de datos obligatorios".



"No existe un modelo que Chile deba copiar íntegramente".

JUAN IGNACIO YUZ
Rector de la U. Técnica Federico Santa María



"Una universidad estatal no puede regirse por la misma lógica que un ministerio".

MARCELO OLIVARES
Académico de la Facultad de Economía y Negocios de la U. de Chile



"El reglamento debe entregar certezas y reglas comunes".

FRANCISCA CONTRERAS
Directora ejecutiva de Startuplab.01 de Corfo y Fundación Chile



"Es clave considerar particularmente la participación de actores regionales".

OSVALDO CORRALES
Rector de la U. de Valparaíso y vicepresidente del CRUCh

Ministra Lincolao: "La reglamentación debe ser simple y dar certeza jurídica"

La ministra de Ciencia, Ximena Lincolao, dice que el objetivo de la nueva ley "es que una buena investigación, con potencial tecnológico, tenga más posibilidades de convertirse en una solución, un producto o una empresa que genere valor para la sociedad".

Por esta razón, indica que "el principal riesgo sería que la reglamentación sumara cargas administrativas justo donde la ley busca facilitar la transferencia. (...) Por eso, esta ley no es solo sobre *startups* ni sobre comercializar la ciencia; es sobre cerrar un ciclo. Chile ya hace ciencia en la frontera mundial del conocimiento: equipos chilenos son contratados para fabricar componentes fundamentales del mayor detector del Gran Colisionador de Hadrones, y desde abril de 2026, como Estado miembro asociado del CERN, nuestras empresas pueden competir en licitaciones de alta tecnología".

Según Lincolao, "para que ese ciclo funcione, la reglamentación debe ser simple, predecible y flexible, en línea con los criterios de simplicidad y certeza jurídica con los que el ministerio ha planteado su implementación".

Además, la ministra advierte que "esas reglas deben ser legibles también desde fuera de Chile. El capital que permite avanzar en esas etapas es en buena parte internacional y decide mirando certezas".

Para Lincolao tampoco existe una experiencia única que nuestro país deba replicar. "Más que trasplantar un modelo completo, Chile debe recoger esas buenas prácticas y adaptarlas a su contexto, y ya tiene una base para hacerlo", señala.